

## BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA INNOPROPEL

### Primera Convocatoria - 2023

---

**INNOPROPEL** (en adelante el "**Programa**") es un programa creado para dar soporte a grupos de investigación de la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante "**UMH**") para impulsar el progreso de sus resultados de investigación en la Escala de Madurez Tecnológica o, en inglés, *Technology Readiness Level* (en adelante "**TRL**"), promovido por el Parque Científico de la Universidad de Elche (en adelante "**PCUMH**"), entidad gestionada por la Fundación Universitat Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana (en adelante "**FUMH**"), con domicilio social en Elche (Alicante), Edificio Quorum III del Parque Científico de la Universidad Miguel Hernández de Elche, Avda. de la Universidad, s/n, código postal 03202, y con número de identificación fiscal (N.I.F.) G-54016977, y se registrará por los términos y condiciones que se exponen a continuación.

#### 1.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El objetivo fundamental del Programa es impulsar el progreso en el nivel de madurez tecnológica ("*Technology Readiness Level*", en adelante "**TRL**") de los resultados de investigación generados en el entorno de la UMH, mediante la identificación, valoración e impulso de un producto o servicio con potencial de explotación en el mercado.

El objetivo es que, una vez concluido el Programa, los beneficiarios:

- Dispongan de un producto o servicio identificado como susceptible de interés por el entorno socioeconómico y, así, favorecer el tránsito hacia una puesta a disposición en el mercado.
- Tengan una valoración de los resultados de investigación, a través de su progreso en la escala de TRL, para conseguir que alcancen unas condiciones adecuadas que permitan potenciar su comercialización.

El Programa se divide en dos fases:

- a) **Fase común formativa:** En esta fase se llevarán a cabo sesiones de formación, dinamización y mentorización promovidas por el PCUMH, al objeto de mejorar las opciones de transferencia del resultado, capacidad o tecnología que se pretende valorizar.

- b) **Fase de desarrollo individual:** En esta fase se realizarán:

- (i) reuniones periódicas entre los beneficiarios y los técnicos del PCUMH asignados a cada proyecto para fijar acciones de desarrollo, realizando un seguimiento de las mismas;
- (ii) subcontratación de actividades complementarias que resulten necesarias para el desarrollo del proyecto, conforme a los términos y condiciones establecido en las presentes bases reguladoras.

## 2.- FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

La dotación presupuestaria total destinada directamente a esta convocatoria es de SESENTA MIL EUROS (60.000.-€), I.V.A. no incluido, distribuidos de la siguiente forma:

Objetivos de los Grupos de Investigación		Financiación por proyecto y concepto
<p><b>FASE COMÚN FORMATIVA</b></p> <p>Formación (nociones esenciales sobre valoración y patentes, financiación europea, acuerdos de colaboración, presentaciones eficaces para la promoción de los proyectos de investigación, etc.)</p>	Gestionada por el PCUMH	2.500,00.-€
<p><b>FASE DE DESARROLLO INDIVIDUAL</b></p> <p>Plan director de financiación, gastos financiados como la adquisición de material y pequeño equipamiento no inventariable, contratación de servicios de I+D+i y servicios de consultoría tecnológica y cualquier otro servicio asociado a la validación técnica y económica (pruebas de concepto, informes, etc.) que permita aumentar el TRL de las propuestas</p>	Los beneficiarios podrán elegir sus proveedores, teniendo que aportar 3 presupuestos si se exceden los 2.000.-€ más I.V.A. por proveedor	17.500,00.-€
<b>TOTALES</b>		<b>60.000,00.-€</b>

El procedimiento de concesión del presupuesto destinado a esta convocatoria para sufragar los gastos asociados al proyecto seleccionado se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la evaluación de las solicitudes o propuestas en función de los criterios de valoración desarrollados en las presentes bases.

En caso de que existieran menos solicitudes que plazas disponibles, será potestad del PCUMH decidir, según disponibilidad presupuestaria, si se reparte el exceso de presupuesto entre los beneficiarios seleccionados.

El PCUMH será quien realice el pago de los gastos que puedan realizar los beneficiarios del Programa de acuerdo con el procedimiento de pago indicado en las presentes bases reguladoras.

### **3.- BENEFICIARIOS**

Este Programa está dirigido a todas las áreas de conocimiento de la UMH y podrán participar:

- Alumnos/as de doctorado de la UMH.
- Personal docente-investigador de la UMH.
- Personal investigador vinculado contractualmente con la UMH.
- Investigadores, personal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas del Instituto de Neurociencias.

El personal investigador y el personal docente-investigador pueden presentar solicitudes a título individual o en equipo, mientras que los estudiantes de doctorado deben contar, al menos, con un investigador/a en su equipo. En ambos casos deberán designar una persona responsable de la coordinación e interlocución.

Cada estudiante de doctorado e investigador/a, solo podrá participar en una única propuesta por convocatoria.

El número máximo de beneficiarios será de tres (3), se entenderá por beneficiario al "Grupo de investigación".

### **4.- REQUISITOS Y CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN**

#### **4.1. Proyectos valorables**

En general, los proyectos deben tener un claro carácter innovador y un alto potencial de transferencia, por lo que serán objeto del presente Programa los proyectos que:

- a) Tengan al menos, inicialmente, un TRL 3.
- b) Tengan por objetivo la validación técnica de patentes o modelos de utilidad, software o aplicaciones informáticas, así como otras obras de Propiedad Intelectual. En estos supuestos se deberá haber presentado la solicitud de protección ante el organismo oficial correspondiente o bien deberá haber sido comunicado al órgano competente de la institución o protegido por cualquier otra vía legal válida a discreción del PCUMH.
- c) Los proyectos basados en conocimiento, metodología o procesos concretos siempre que éstos puedan convertirse en un producto/servicio con una clara aplicación comercial.

Se espera que los proyectos se encuentren inicialmente al menos en un TRL 3 y que, si es el caso, tras la finalización del Programa, se tenga la certeza de que el camino emprendido es adecuado para llegar a disponer de un proyecto comercializable, aunque todavía queden muchas actividades de desarrollo, pruebas, etc., antes de poder acceder al mercado.

Se deberá incluir en el formulario de solicitud de participación en el Programa (**ANEXO I**) toda la información que sea necesaria para justificar los TRLs iniciales. Se valorarán muy positivamente TRLs superiores.

Quedarán excluidos de la presente convocatoria los proyectos que:

- Desarrollen actividades de investigación fundamental.
- Se basan en la validación técnica de bienes que no sean titularidad de la UMH o que se encuentren licenciadas o en vías de transferencia a una empresa.
- Proyectos con un bajo grado de concreción.

#### **4.2. Actividades financieras**

El Programa, preferentemente, se orienta hacia aquellos resultados de la investigación ya identificados como susceptibles de interés por el entorno socioeconómico con el fin de reducir el tiempo de llegada a mercado e incrementar el potencial comercial de las tecnologías y la oportunidad de mercado.

Serán susceptibles de recibir ayudas los desarrollos complementarios, pruebas o actuaciones posteriores a los resultados de la investigación que se pretende explotar, incluidos los ya protegidos (patentes, software protegido, obtenciones vegetales, etc.) o cuya protección se haya solicitado.

A título ilustrativo, algunas de las actividades financiables son:

- Contratación de servicios de I+D+i y servicios de consultoría tecnológica destinados de manera exclusiva a las actividades del proyecto. Estos gastos se consideran subvencionables siempre que las actividades objeto de la contratación aporten valor añadido al proyecto y se justifique que no pueden ser asumidos directamente por los beneficiarios.
- Contratación de cualquier otro servicio asociado a la validación técnica y económica de las funcionalidades de la tecnología, del producto o del servicio por potenciales clientes: estudios de mercado, estrategia de explotación, identificar nuevas posibilidades de operación o aplicación en entornos reales o virtuales, captación y análisis de datos, pruebas piloto para su desarrollo, ensayos clínicos, pruebas de acreditación del cumplimiento de la normativa que sea aplicable al producto para su salida al mercado, abordar fases embrionarias de comercialización o puesta en marcha de una empresa, creación de una imagen de producto que facilite su explotación y lanzamiento al mercado, etc.
- Desplazamientos y dietas directamente vinculados al desarrollo del proyecto.

Cuando se trate de proyectos basados en conocimiento, podrían ser proyectos elegibles aquellos que apliquen innovación en la forma de hacer, metodologías, técnicas o conocimiento ya existentes a otro campo, combinar ideas diferentes, propiciar un uso distinto o retomar ideas previas con matices innovadores.

A título ilustrativo, algunas de las actividades financiables son:

- Analizar la oferta y la demanda actual, evaluar en términos cuantitativos y cualitativos el tamaño de mercado, predecir el impacto social de introducir el conocimiento en el mercado, rediseñar o redefinir las necesidades y las demandas.

Los beneficiarios podrán solicitar al PCUMH subcontratar parcial o totalmente la actividad objeto de la presente ayuda, debiendo estar, dicha subcontratación, debidamente justificada económica y técnicamente, ya sea por carecer, el solicitante, de los conocimientos técnicos, del equipamiento o la infraestructura necesaria para la realización de dicha actividad.

Quedarán excluido/s del Programa:

- Cualquier contratación de personal vinculado con la UMH y entidades vinculadas.
- La adquisición de cualquier material y equipamiento inventariable.
- Los servicios adquiridos o prestados por personas, entidades o empresas vinculadas con los proyectos beneficiarios.

- Cualquier contratación que, a discreción del PCUMH, sean contrarios a las presentes bases y/o contrarias a las políticas de contratación del PCUMH.

### **4.3. Procedimiento de abono de gastos**

Los gastos subcontratados en la evolución de la "Fase de desarrollo individual" serán abonados por el PCUMH conforme al procedimiento descrito en el **ANEXO II**, que es de obligado cumplimiento por todos los beneficiarios del Programa.

## **5.- PROCESO DE INSCRIPCIÓN**

### **5.1. Plazos**

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá desde la fecha de su publicación, el **14 de marzo de 2023**, y permanecerá abierto hasta el **6 de abril de 2023**.

El plazo máximo de ejecución finalizará el **25 de noviembre de 2023**.

Ver **ANEXO III** (plazos y estructura del Programa).

### **5.2. Formalización de la solicitud**

Para participar en el Programa se deberá formalizar una inscripción a través de un formulario de solicitud accesible a través de la web <https://innopropelumh.es/>, en el que se indica, además, la documentación requerida en formato pdf.

La inscripción conlleva, bajo la responsabilidad de todos los beneficiarios participantes en el Programa:

1. La aceptación de estas bases regulatorias y lo que se establece en ellas.
2. Que todos los datos facilitados y documentación aportada se ajustan a la realidad.
3. Que la falsedad en la exactitud de las circunstancias declaradas o de la documentación aportada será motivo de exclusión o revocación de la participación en el Programa.
4. La aceptación del uso y tratamiento de los datos de carácter personal, referidos a los participantes y proyectos, conforme a lo informado a través de la web <https://innopropelumh.es/> y en las presentes bases.

### **5.3. Criterios de valoración**

Las propuestas recibidas serán calificadas sobre un máximo de 100 puntos, siguiendo los criterios y ponderaciones descritos a continuación:

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
1. Equipo de investigadores	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia en transferencia y emprendimiento.</li> <li>- Complementariedad.</li> <li>- Asignación de roles y tareas.</li> <li>- Motivación, expectativas e implicación.</li> <li>- Etc.</li> </ul>	0-15 puntos
2. Calidad de la propuesta y plan del desarrollo del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alineación de la propuesta con el programa.</li> <li>- Adecuación, claridad y viabilidad del plan de trabajo a desarrollar durante el programa.</li> <li>- Coherencia e idoneidad de la planificación propuesta para lograr los objetivos en el periodo de tiempo de ejecución del programa.</li> <li>- Etc.</li> </ul>	0-25 puntos
3. Viabilidad económica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Opciones de cofinanciación interna y externa de la propuesta presentada.</li> <li>- Coherencia e idoneidad del presupuesto para lograr objetivos.</li> <li>- Etc.</li> </ul>	0-25 puntos
4. Mercado y potencial de transferencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Grado de madurez y proximidad al tejido productivo (TRL).</li> <li>- Ventajas competitivas identificadas respecto a soluciones actuales.</li> <li>- Interés e implicación empresarial en el desarrollo del proyecto.</li> <li>- Estrategia de explotación en el mercado y difusión de los resultados obtenidos.</li> <li>- Etc.</li> </ul>	0-25 puntos
5. Impacto potencial.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Generación de empleo de calidad.</li> </ul>	0-10 puntos

	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ahorro en costes, aumento de la productividad, mejora del medio ambiente.</li><li>- Etc.</li></ul>	
--	--	--

#### **5.4. Evaluación y resolución de las solicitudes inscritas**

La evaluación de cumplimiento de requisitos de las solicitudes, de acuerdo con los criterios fijados en estas bases, estará a cargo de una Comisión de valoración, formada por:

- La Vicerrectora de Transferencia e Intercambio de Conocimiento
- La Directora Gerente del PCUMH
- El Director del área de desarrollo empresarial del PCUMH
- OTRI (Oficina de Transferencia de los Resultados de la Investigación)

La Comisión podrá invitar a sus sesiones a investigadores y/o profesionales externos.

#### **5.5. Procedimiento para evaluar los proyectos**

Una vez cerrado el plazo para recibir solicitudes, el PCUMH, en el plazo máximo de 10 días, se encargará de:

1. Enviar a los miembros de la Comisión de Valoración, la documentación definitiva aportada por los proyectos admitidos, así como el lugar y la fecha de presentación del proyecto por parte de dichos candidatos.
2. Enviar a los candidatos provisionalmente admitidos, el lugar y la fecha en la que presentarán su proyecto ante la Comisión de Valoración para realizar posibles aclaraciones sobre la propuesta.

Una vez realizadas y valoradas las presentaciones, los miembros de la Comisión deliberarán y valorarán las diferentes propuestas para seleccionar los proyectos elegidos, a quienes se les comunicará vía correo electrónico en el plazo máximo de 2 días desde que se realice la presentación.

#### **5.6. Compromiso de los beneficiarios.**

Una vez se hayan seleccionado los beneficiarios, entendiéndose como tal a los Grupos de investigación seleccionados, éstos se comprometen a:

- Aceptar las bases del Programa que regulan esta convocatoria.



- Realizar actividades con la finalidad de aumentar los TRL de los proyectos presentados y de conformidad con las condiciones establecidas en el Programa.
- Mencionar la ayuda de Programa e incluir el logo del PCUMH y de la Agencia Valenciana de Innovación (en adelante AVI) en cualquier comunicación o actividad de difusión relacionada con las actividades apoyadas.
- Asistencia a reuniones mensuales de seguimiento periódico convocadas por el PCUMH.
- Remitir al PCUMH un informe final que incluya las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos, una vez finalizado el Programa (**ANEXO IV**).
- Asistencia a las actividades de formación, dinamización y mentorización promovidas por el PCUMH dentro del Programa, al objeto de mejorar las opciones de transferencia del resultado, capacidad o tecnología que se pretende valorizar.

**Los beneficiarios deberán asistir a un mínimo del 80% de las sesiones formativas promovidas por el PCUMH en la “Fase común formativa” para poder participar en la siguiente fase del Programa: “Fase de desarrollo individual”.** La no asistencia a un mínimo del 80% de las sesiones formativas se deberá justificar razonadamente al PCUMH, quedando a la sola discreción del PCUMH autorizar o no, la participación de los beneficiarios, en la siguiente fase.

- Colaboración activa y participación obligatoria de la mayoría de los miembros del equipo beneficiario (incluyendo necesariamente al responsable de coordinación) en las reuniones bilaterales para la definición de un plan director de financiación y en las actividades formativas y de acompañamiento incluidas en el Programa.
- Mantener la confidencialidad, cuando sea necesario, para salvaguardar las opciones de protección y transferencia del resultado/capacidad/tecnología.
- Someterse a las actuaciones, la comprobación, el seguimiento y la evaluación del PCUMH para la adecuada justificación de los fondos.

## **6.- SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PROGRAMA**

Una vez finalizado el Programa, los beneficiarios deberán remitir al PCUMH:

- Un informe técnico final que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos (**ANEXO IV**).
- Entregables que hayan sido sufragados por el PCUMH siguiendo indicaciones de los beneficiarios.
- Documentación fotográfica del proyecto realizado.
- Otra documentación considerada de interés.

## 7.- PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Siguiendo los principios de licitud, lealtad y transparencia, le informamos del tratamiento de los datos personales a los que se tenga acceso en el desarrollo del presente Programa:

- **Responsable del tratamiento:** Universidad Miguel Hernández de Elche.
- **Finalidad:** La finalidad del tratamiento es el desarrollo del Programa Innopropel desarrollado por el PCUMH.
- **Base legitimadora:** art. 6.1 a RGPD. El interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para la finalidad indicada.
- **Cesiones /transferencias internacionales:** No se comunicarán los datos a terceros salvo por obligación legal. No existen transferencias internacionales de datos.
- **Derechos:** En cualquier momento, los participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, limitación u oposición a su tratamiento, así como a obtener información clara y transparente sobre el tratamiento de sus datos, enviando un escrito acompañado de una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o cualquier otro documento identificativo equivalente, a la dirección postal Avda. de la Universidad, s/n, edificio Quorum III del Parque Científico de la Universidad Miguel Hernández de Elche o al correo electrónico [protecciondedatos@fundacionumh.es](mailto:protecciondedatos@fundacionumh.es)

Los datos personales proporcionados se tratarán de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR 2016/679) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, con la finalidad de gestionar su participación en el Programa.

Si cualquier participante considera que los datos no son tratados correctamente o que las solicitudes de ejercicio de derechos no han sido atendidas de forma satisfactoria,

tiene el derecho a presentar una reclamación a la autoridad de protección de datos que corresponda, siendo la Agencia Española de Protección de Datos la indicada en el territorio nacional, [www.agpd.es](http://www.agpd.es)

En el marco del Programa Innopropel se podrán realizar grabaciones de imagen y audio de las actividades. La participación en el Programa implica el consentimiento a dichas grabaciones. Igualmente, con la inscripción, los participantes del Programa autorizan expresamente publicar en la sección destinada al Programa en la web <https://innopropelumh.es/> el título del proyecto y el nombre de los integrantes del equipo.

## **8.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en la Programa supone la aceptación de las presentes bases, así como, la aceptación del criterio que establezca el PCUMH para resolver cuantas cuestiones se deriven del mismo.

## ANEXO I

### FORMULARIO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

(Extensión máxima de 4 páginas para los puntos 2, 3, 4 y 5)

#### 0. Título

0.1. Título del proyecto:

0.2. Acrónimo:

0.3. Equipo Participante:

- Nombre y apellidos:
- DNI:
- Centro<sup>1</sup> al que pertenece:
- Tipo de contrato/vinculación con UMH:
- Teléfono móvil:
- Correo electrónico:
- Experiencia en transferencia y emprendimiento (proporcione como máximo 4-5 frases cortas):
- % de tiempo que dedicará al proyecto:
- Rol(es) y tareas que desarrollará en el proyecto (proporcione como máximo 4-5 frases cortas):

0.4. Participante "n":

- Nombre y apellidos:
- DNI:
- Centro al que pertenece:
- Tipo de contrato/vinculación con UMH:
- Teléfono móvil:
- Correo electrónico:
- Experiencia en transferencia y emprendimiento (proporcione como máximo 4-5 frases cortas):
- % de tiempo que dedica al proyecto:
- Rol(es) y tareas que desarrolla en el proyecto (proporcione como máximo 4-5 frases cortas): En caso de candidaturas con varias personas en el equipo incluir tantos participantes como sean necesarios e introducir el nombre del coordinador.

#### 1. Programa de trabajo para el desarrollo del proyecto

1.1. Nivel de protección existente:

- Patente solicitada
- Patente concedida

---

<sup>1</sup> Departamento, Escuela o Facultad al que pertenece

- Software registrado
  - Licencia concedida
  - No existe protección
- 1.2. Descripción breve y clara del proyecto (proporcione como máximo 20 frases cortas):
    - En qué consiste.
    - Qué problemas resuelve.
    - Su carácter innovador.
    - Sus principales ventajas respecto al estado de la técnica o sobre otro tipo de soluciones competidoras existentes en el mercado o en desarrollo.
  - 1.3. Objetivos a desarrollar con la financiación del programa.
  - 1.4. Cronograma con el conjunto de actividades a realizar en los meses que dura el programa.
  - 1.5. Resultados y entregables que se esperan en las posibles etapas.
2. Presupuesto desglosado
    - 2.1. Especificar gastos previstos durante el programa. (indicando potenciales proveedores de los servicios)
      - Contratación de servicios de I+D+i y servicios de consultoría tecnológica destinados de manera exclusiva a las actividades del proyecto.
      - Contratación de cualquier otro servicio asociado a la validación técnica y económica de las funcionalidades de la tecnología, del producto o del servicio por potenciales clientes.
    - 2.2. Indicar si existe cofinanciación interna y/o externa<sup>2</sup>.
  3. Mercado y potencial de transferencia.
    - 3.1. Indicar el TRL del proyecto (Al menos TRL 3)
    - 3.2. Explicar si existe alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
    - 3.3. Describir brevemente posibles usos y aplicaciones en sectores estratégicos de la economía.
    - 3.4. Interés empresarial sobre el proyecto. Se valorará, especialmente, el interés de terceros acreditado a través de la aportación de cartas de manifestación, así como la implicación del sector empresarial en el desarrollo del proyecto, como asesores/tutores.
    - 3.5. Normativas aplicables a la tecnología, barreras técnicas a la transferencia, registros y homologaciones necesarias para su llegada al mercado.

---

<sup>2</sup> La cofinanciación puede proceder de fondos propios del grupo de investigación o departamento, gastos elegibles en proyectos en ejecución, remanentes de proyectos o contratos Art. 83, o, preferentemente, aportaciones externas de empresas y/o entidades interesadas en la tecnología.

4. Impacto (generación de empleo de calidad, ahorro en costes, aumento de la productividad, mejora del medio ambiente, etc.
5. Información adjunta a la propuesta que se valora positivamente:
  - 5.1. Patentes, modelos de utilidad, registro de software, etc (si existen)
  - 5.2. Cartas de manifestación de interés en el proyecto por parte de terceros.
  - 5.3. Documentación que acredite la cofinanciación, el apoyo o bien la mentorización por parte de terceros.

## ANEXO II

### PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y DETALLE DE LAS COMPRAS Y SERVICIOS ADQUIRIDOS

FASES	ACCIONES
<b>FASE I:</b> Identificación de los grupos de investigación	El departamento del área de Desarrollo Empresarial comunicará al departamento de Administración los grupos de investigación beneficiarios del programa Innopropel.
<b>FASE II:</b> Propuesta de compras y servicios financiados	<p>El grupo de investigación propondrá al técnico de Desarrollo Empresarial asignado al proyecto las compras y servicios necesarios para su proyecto, identificando en el presupuesto los datos del proveedor, la descripción de los productos o servicios a suministrar y el importe de la operación. Imposibilidad de comprar bienes inventariables. El pequeño inmovilizado no se activa en la contabilidad si no supera los 300€ más I.V.A. Si el importe de la operación supera los 2.000€ más IVA será necesario la presentación de 3 presupuestos.</p> <p>El técnico de Desarrollo Empresarial tiene que dar la conformidad explícita de la contratación de la compra o servicio enviando un e-mail a la siguiente dirección: <a href="mailto:administracion.fumh@fundacionumh.es">administracion.fumh@fundacionumh.es</a>.</p> <p>El personal de Administración realizará directamente, o a través del grupo de investigación, la contratación de la compra o servicio.</p>
<b>FASE III:</b> Presentación de la factura y pago	<p>Una vez suministrada la compra o prestado el servicio el proveedor deberá aportar la factura a nombre de la Fundación UMH, para su pago. Si la factura es en papel deberá enviarla a: Edificio Quorum 1, Avda. de la Universidad, s/n. 03202 Elche. Si la factura es digital deberá enviarla a: <a href="mailto:administracion.fumh@fundacionumh.es">administracion.fumh@fundacionumh.es</a>.</p> <p>Una vez recibida la factura del proveedor, el Departamento de Administración remitirá la misma al técnico de Desarrollo Empresarial para que este consiga la conformidad del grupo de investigación de la compra o servicio prestado.</p> <p>Para realizar el pago el técnico de Desarrollo Empresarial, previa conformidad por escrito del investigador a la compra o servicio prestado, firmará, como gestor, la boleta que acompaña la factura dando su conformidad.</p> <p>Si la factura llega a las oficinas de la Fundación UMH en la primera quincena del mes se realizará el pago a final de ese mes, si tiene la conformidad del gestor. Si la factura llega en la segunda quincena se realizará el pago el día 15 del mes siguiente.</p>

<p><b>FASE IV:</b> Informe de las actuaciones realizadas y pagadas</p>	<p>Finalizado cada trimestre natural, o antes si así lo requiere el grupo de investigación o el técnico de Desarrollo Empresarial, el departamento de Administración facilitará un detalle de todas las compras y servicios contratados a propuesta del grupo de investigación y autorizados por el técnico de Desarrollo Empresarial con los importes correspondientes para conocer el remanente disponible en cada una de las dos partidas.</p>
--	---



### ANEXO III

#### PLAZOS Y ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

FASES	ACCIONES	RESPONSABLES	FECHAS
<b>FASE 1:</b> Difusión de la convocatoria en la UMH	Sesiones de carácter informativo y orientativo con los posibles interesados en participar (reuniones individualizadas con centros/grupos de investigación dependientes de la UMH; sesión telemática abierta)		Desde el 14-mar hasta el 06-abr
<b>FASE 2:</b> Cribado inicial de solicitudes	Revisión por parte del PCUMH de toda la información y documentación aportados por las diferentes candidaturas.		Del 10-abr hasta el 14-abril
<b>FASE 3:</b> Valoración y deliberaciones finales	El PCUMH enviará: <ol style="list-style-type: none"> <li>1) A los miembros de la Comisión de valoración, la documentación definitiva aportada por los proyectos admitidos, así como el lugar y la fecha de presentación de los candidatos.</li> <li>2) A los candidatos provisionalmente admitidos, el lugar y la fecha en la que presentarán ante los miembros de la comisión de valoración.</li> </ol>		Del 17-abr hasta el 21-abr
<b>FASE 4:</b> Resolución de concesión definitiva.	Una vez realizadas y valoradas las presentaciones, los miembros de la comisión deliberarán y valorarán las diferentes propuestas para seleccionar los proyectos elegidos, a quienes se les comunicará vía correo electrónico en el plazo máximo de dos días.		Del 24-abr hasta el 28-abr
<b>FASE 5:</b> Reunión de lanzamiento del programa	Una vez seleccionados los beneficiarios el PCUMH organizará una reunión conjunta en la que se explicará el funcionamiento del programa y se resolverá cualquier posible duda respecto a la ejecución y justificación del mismo.		Del 01-may al 05-may

FASES	TALLERES		DURACIÓN	FECHAS
<b>FASE 6:</b> Talleres de capacitación	Valoración de activos	<p>Bases de datos de estudios de mercado- práctica: Frost &amp; Sullivan...</p> <p>Herramientas de búsqueda de patentes- práctica: Patbase, espacenet....</p> <p>Modelos de valoración de activos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los Costes de generación del Conocimiento</li> <li>• El Mercado similar</li> <li>• La Proyección del Plan de Negocio empresarial</li> <li>• El Análisis de las Opciones y su probabilidad de suceso</li> <li>• Otros modelos de valoración: regla del 25%</li> </ul> <p>Métodos y fuentes para obtener información.</p>	4h	Del 8-may hasta el 12-may
	Marketing y Comercialización de resultados de I+D	Herramientas y conocimientos de marketing necesarios para realizar una exitosa transferencia.	4h	Del 15-may hasta el 19-may
	Presentaciones eficaces para la Transferencia de Conocimiento <sup>3</sup>	En el proceso de transferencia de conocimiento, el personal investigador debe disponer de las habilidades y herramientas necesarias para comunicar correctamente sus resultados y capacidades de investigación a potenciales colaboradores, socios o inversores. Para ello hay que trabajar aspectos clave como la selección del/los mensaje/s a transmitir, elementos a tener en cuenta en la presentación de un resultado de	4h	Del 22-may hasta el 26-may

<sup>3</sup> <https://otri.ugr.es/informacion/noticias/celebrado-seminario-presentaciones-eficaces>

		investigación, herramientas útiles para comunicar un resultado o capacidad, etc.		
	Estrategia de negociación en el proceso de transferencia de conocimiento y tecnología.	Aspectos claves, evaluar su repercusión, y establecer los límites de una posible negociación.	4h	Del 29-may hasta el 2-jun
	Proyectos Europeos	Conceptos y visión general de Horizonte Europa. Cómo leer un topic. Estructura general de propuesta. Elaboración de propuestas. Posicionamientos ¿cómo buscar socios y proyectos? Taller propuestas.	4h	Del 5-jun hasta el 9-jun
	Otra financiación	Premios, proyectos nacionales, venture builders, plataformas de innovación abierta, etc	4h	
FASES	ACCIONES		RESPONSABLES	FECHAS
<b>FASE 7:</b> Reuniones mensuales de seguimiento entre los beneficiarios y el PCUMH	Mensualmente, los técnicos del PCUMH se reunirán con los beneficiarios para apoyar en lo posible, intercambiar impresiones y realizar seguimiento de la evolución del programa			Mensualmente

<b>FASE 8:</b> Informe final de los beneficiarios	informe final que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el balance económico, una vez finalizado el programa.		25-nov
---	---	--	--------

## ANEXO IV

### INFORME TÉCNICO FINAL A PRESENTAR POR LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

El presente documento es el modelo para la elaboración del informe final de resultados. El informe detallará las actividades realizadas, se basará en lo indicado en formulario de solicitud de participación en el programa (ANEXO II).

El informe deberá establecer el grado de consecución de los objetivos inicialmente previstos en el programa de trabajo.

Así mismo, describirá las desviaciones significativas sufridas por el proyecto ejecutado, si las ha habido, con relación al proyecto de partida descrito en la solicitud de participación que sirvió de base para la selección de los beneficiarios del programa:

#### 1. RESULTADOS OBTENIDOS

- Descripción de los objetivos alcanzados
- Actualizar y adjuntar el cronograma del proyecto de la solicitud que se presentó en la fase de selección de proyectos.
- Describir brevemente las tareas realizadas según el cronograma, explicando las desviaciones temporales en la realización de las fases y tareas respecto de lo previsto inicialmente (en el caso de que haya habido tales desviaciones).
- En el caso de que algunos de los objetivos previstos en el proyecto aprobado se hubieran alcanzado sólo parcialmente, especificar las fases o hitos logrados parcialmente y los motivos de su menor grado de ejecución.
- Cuantifique los resultados del proyecto mediante la actualización de los parámetros, indicadores objetivos de los resultados observables del proyecto, que definió en el formulario de solicitud.

<i>PARÁMETRO</i>	<i>UNIDAD DE MEDIDA</i>	<i>VALOR ALCANZADO EN EL PROYECTO</i>	<i>VALOR ESPERADO EN LA MEMORIA</i>

- Justificar, si procede, la diferencia entre el valor esperado en la solicitud inicial y el realmente alcanzado.

2. RESUMEN DE LAS DESVIACIONES SIGNIFICATIVAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
  - De acuerdo con lo explicado en los apartados anteriores, resumir las desviaciones importantes en la ejecución del proyecto, si las ha habido
  - Marcar con una "X" lo que proceda:
    - No procede, sin desviaciones
    - Desviación sobre el cronograma previsto.
    - Desviación de los recursos y/o medios técnicos
    - Desviación sobre los objetivos previstos o el reto tecnológico que se tenía previsto superar, según la memoria
3. SITUACION DEL PROYECTO
  - Marcar con una "X" lo que proceda, en el momento de la justificación:
    - Proyecto finalizado.
    - Proyecto finalizado y con explotación de los resultados obtenidos
    - Todavía quedan actividades o hitos por realizar. (Por favor, describa brevemente, dichas actividades o hitos pendientes para la finalización del proyecto).
    - No se ha finalizado el proyecto dada la imposibilidad de alcanzar los objetivos previstos
4. EXPLOTACION DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO
  - Describir brevemente como espera rentabilizar o explotar los resultados obtenidos de este proyecto (si procede).